

DECRETO N° 101/23

Conscripto Bernardi, 14 de septiembre de 2023

VISTO:

corriente año, y;

CONSIDERANDO:

El Decreto Provincial del M.E.H.F N° 2993/2023 del 31 de agosto el

Que en el marco de las negociaciones colectivas desarrolladas de conformidad con lo previsto en las leyes N° 9.755 y 9.811, se ha propuesto un incremento del 5% calculado sobre la base de los haberes del mes de junio del año 2023, dejando la paritaria abierta a los efectos de tener mas detalle sobre el contexto y las medidas del gobierno Nacional.

Que además se ha acordado establecer idénticos incrementos a los haberes mínimos establecidos.

Que ademas se ha acordado establecer idéntico incremento a los haberes mínimos establecidos.

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados.

Que este Municipio cuenta con escala salarial propia establecida mediante Ordenanzas N° 18/08 N° 34/14.

Que ante la necesidad de adherir al incremento otorgado por el Gobierno Provincial se hace necesario dictar la norma legal respectiva.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY 10027 Y SUS MODIFICARIAS

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese un incremento aplicable sobre los haberes correspondientes al mes de junio de 2023, del 5 % (CINCO POR CIENTO) a partir del 1 agosto 2023, al personal de planta permanente y a los contratados de servicio no equiparados a una categoría de los escalafones, a liquidarse con los haberes de septiembre 2023.





Artículo 2°: Establézcase a partir de agosto de 2023, como haber mínimo neto de asignaciones familiares y de descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 193.554,00)

Artículo 3°: Dispónese que el monto de haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigente, excepto asignaciones Familiares, Adicional por título y horas extraordinarias

Artículo 4°: Aplíquese la planilla correspondiente, confeccionada a través de tesorería municipal para que se efectúen los incrementos establecidos, la que se detallan al pie de esta norma..

Artículo 5°: Determinar que el Área Personal, Contable y Tesorería Municipal arbitren los medios para la aplicación de la presente Norma legal.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía, señora Celia Rosa Machado.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, notifíquese al personal, publíquese y archívese.

TOTALES A AGOSTO 2023

CATEGORÍA	HABER BASICO REMUNERATIVO Y BONIF(Cod. 001 y 005	HABER REMUNERATIVO (Cod.130)	DECRETO PCIAL. N° 5248/08
01	\$ 94.156,88	\$ 39.020,77	\$ 18.050,26
02	\$ 90.965,45	\$ 36.362,49	\$ 17.917,18
03	\$ 73.532,76	\$ 31.330,07	\$ 17.665,23
04	\$ 68.096,75	\$ 28.928,68	\$ 17.545,00
05	\$ 63.385,40	\$ 25.293,26	\$ 17.362,99
06	\$ 55.973,10	\$ 23.812,90	\$ 17.288,88
07	\$ 51.691,41	\$ 23.598,76	\$ 17.278,16
08	\$ 48.654,37	\$ 21.342,27	\$ 17.165,18
09	\$ 45.880,80	\$ 21.161,82	\$ 17.156,15
10	\$ 41.456,34	\$ 20.570,47	\$ 17.126,54

MACHADO CELIA R.
SEC DE GOBIERNO Y ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI



CANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CPTO. BERNARDI E.R

MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI

ANEXO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento es una copia fiel de la normativa original del Digesto Digital Oficial de la Municipalidad de Conscripto Bernardi. Su autenticidad puede ser verificada mediante el código de verificación único o escaneando el código QR.

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO: Decreto N° 101/23
FECHA DE SANCIÓN: 14/09/2023
FECHA DE DESCARGA: 03/09/2026 12:45:43 -03

CÓDIGO ÚNICO DE VERIFICACIÓN:

9420201ba8ae1c6b6fe4671bd9e0d74dfd8cc4dc30642bb0c7508059dae5062a

URL DE VERIFICACIÓN:

<https://digesto.conscriptobernardi.gob.ar/verificar?norma=101-23&hash=9420201ba8ae1c6b6fe4671bd9e0d74dfd8cc4dc30642bb0c7508059dae5062a>



Escanee el código QR para
verificar la autenticidad